

LA PLATA, 3 de octubre de 2007

VISTO el expediente N° 2590-3342/07 por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Tipo a celebrarse entre la Subsecretaria de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta con los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de la Subsecretaria de Actividades Pesqueras Y desarrollo del Delta N° 20 de fecha 14 de marzo de 2007, se reglamenta la adquisición de Licencias de Pesca Deportiva por Internet;

Que mediante la instrumentación de los Convenios particulares a suscribir con las Municipalidades, estas quedan facultadas a expedir, utilizando como medio la pagina Web de la Subsecretaria de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta, Licencias de Pesca Deportiva: No Federadas y/o Turísticas y/o Costera Menor Marítima y/o Concurso y/o Jubilados, Pensionados y otros y/o Discapacitados y/o Menores de 14 años;

Que las Licencias se extenderán únicamente a quienes reúnan los requisitos exigidos por la Ley Provincial de Pesca N° 11.477, el anexo I del Decreto Reglamentario N° 3237/95 y demás normativa vigente en la materia;

Que el Ministerio transferirá a la Municipalidad el veinte por ciento (20%) de la recaudación generada por la venta de Licencias de Pesca Deportivas No Federadas, como único pago por los gastos que la implementación del sistema ocasione;

Que el valor de la tasa será el vigente fijado por esta Secretaria de Estado y la Municipalidad no podrá gravar ni adicionar ningún monto de dinero o tributo, el costo de la adquisición de las Licencias;

Que la vigencia de los Convenios particulares que se suscriban con los Municipios interesados, regirá ad referendum de la aprobación de esta Titularidad;

Que a fojas 29 y vuelta dictamen de Asesoría de General de Gobierno, a fojas 31 informa la Contaduría General de la Provincia, y a fojas 32 y vuelta toma vista de lo obrado el señor Fiscal de Estado;

Que la presente medida d)se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 5000/89;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
DELEGADAS POR EL DECRETO N° 5000/89,
EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el Convenio Tipo a suscribirse entre la Subsecretaría de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta con los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente acto como Anexo Único.

ARTICULO 2° Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 143

ING. RAÚL RIVARA
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES